



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°034-2024-MDTAI /ALC

Túpac Amaru Inca, 03 de Diciembre del 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N°6425 de fecha 27 de Noviembre del 2024, presentado por la C.P.C. Geldres Noa Claydi Evelyn, sobre solicitud de renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

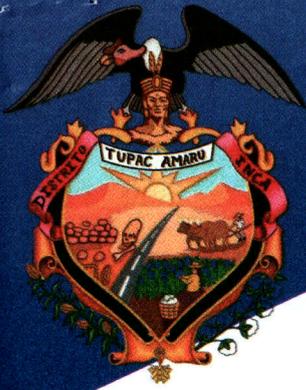
Que, asimismo establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, por Resolución de Alcaldía N°197-2024-ALC/MDTAI de fecha 12 de Agosto del 2024, se designó a la **C.P.C. GELDRES NOA CLAYDI EVELYN** en el cargo de confianza de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la encargatura de la Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, cargo que ha venido desempeñando hasta la fecha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°034-2024-MDTAI /ALC

//...

Expediente Administrativo N°6425 de fecha 27 de Noviembre del 2024, presentado por C.P.C. Geldres Noa Claydi Evelyn, sobre solicitud de renuncia al cargo de confianza de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la encargatura de la Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, en ese contexto legal, se debe citar que conforme al artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al **reemplazo del alcalde por vacancia o ausencia**, se establece que le **corresponde al teniente alcalde reemplazarlo** por ser el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en esa línea de expuesto, resulta pertinente citar la jurisprudencia emitida por el JNE, tal como la Resolución N°551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, en la que se estableció que **"cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutivo que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N°1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutivo que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión" (fundamento 17):**

Que, asimismo, la Resolución N°0284-2018-JNE de 08 de mayo del 2018, que en su fundamento 10° refiere **"En suma, frente a la ausencia del alcalde titular lo que corresponde por imperio de la ley es que el primer regidor asuma el despacho de alcaldía, sin que para ello sea necesario un acuerdo previo del concejo municipal, ya que lo que se busca es salvaguardar el gobierno de la corporación edil y, por ende, la normal prestación de los servicios a la vecindad":**

Que, en ese sentido es atribución del titular del pliego, en este caso, por efecto del artículo 24° de la Ley N°27972, en condición de reemplazante del alcalde ausente corresponde dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, por lo que se ha dispuesto aceptar la renuncia de la **C.P.C. GELDRES NOA CLAYDI EVELYN**, en el cargo de confianza de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la encargatura de la Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, en esa línea, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 6) y 17), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°034-2024-MDTAI /ALC

II...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia irrevocable de la **C.P.C. GELDRES NOA CLAYDI EVELYN**, en el cargo de confianza de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la encargatura de la Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, y en consecuencia disponer el **CESE** definitivo del citado funcionario a partir de la fecha, dándoles las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°197-2024-MDTAI/ALC de fecha 12 de Agosto del 2024, que designó a la **C.P.C. GELDRES NOA CLAYDI EVELYN**, en el cargo de confianza de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la encargatura de la Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, así como otras funciones adicionales que le fueran conferidos.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la notificación correspondiente de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)

